



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1760 (Original 482)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Aprobando el convenio celebrado entre el H. Consejo General de Educación y la Municipalidad de la Capital sobre pago de la deuda de esta última

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con Fuerza de LEY

Artículo 1°.- Apruébase el convenio celebrado “ad-referéndum” de la Honorable Legislatura entre el Consejo General de Educación de la Provincia y la Municipalidad de la Capital, de arreglo de la deuda de la Municipalidad al Consejo hasta el 31 de Diciembre de 1936.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia a veinte días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y ocho.

ERNESTO M. ARAOZ – Marcos E. Alsina – Adolfo Cornejo – D. Patrón Uriburu.

Por tanto:

Salta, Julio 26 de 1938.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI – Víctor Cornejo Arias.